



Resolución Ministerial *N° 00304-2024-MINAM*

Lima, 24 de setiembre de 2024

VISTOS, el Informe N° 00335-2024-MINAM/VMDERN/DGCCD, de la Dirección General de Cambio Climático y Desertificación; el Memorando N° 01168-2024-MINAM/VMDERN, del Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales; el Informe N° 00175-2024-MINAM/SG/OGCAI, de la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales; el Memorando N° 00902-2024-MINAM/SG/OGPP, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 00691-2024-MINAM/SG/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante carta de invitación de fecha 09 de agosto del 2024, el Secretario Nacional de Políticas y Programas Estratégicos del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación de Brasil (MCTI), la Alianza Global para la Acción Climática (GCAP, por sus siglas en inglés) y la Plataforma Regional LEDS LAC, invitan al Ministerio del Ambiente a participar del Taller Regional de la Plataforma LEDS LAC “Coordinando y Potenciando la Acción Regional hacia la COP30” y del Taller Global de GCAP “Juntos hacia la Misión 1.5: Facilitando la Acción Local para Impulsar el Cambio Global”, a realizarse del 30 de setiembre al 05 de octubre de 2024, en la ciudad de Foz do Iguaçu, República Federativa de Brasil;

Que, el Taller Regional 2024 LEDS LAC, tiene por objetivo facilitar un espacio de encuentro regional para promover la acción climática y elevar la ambición en LAC, a través de los actores y sectores relevantes que impulsan la implementación y la transversalización en las políticas de desarrollo y la movilización de financiamiento e inversiones. Asimismo, fomentar la colaboración y el intercambio de mejores prácticas entre tomadores de decisiones y profesionales del clima para fortalecer las Contribuciones Determinadas a Nivel Nacional (NDC) y las Estrategias a Largo Plazo (LTS), con miras a aumentar la ambición y acelerar la implementación de acciones climáticas efectivas;

Que, el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1013, que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente (en adelante, MINAM), establece que este organismo rector del sector ambiental desarrolla, dirige, supervisa y ejecuta la política nacional del ambiente, además cumple con promover la conservación y el uso sostenible de los recursos naturales, la diversidad biológica y las áreas naturales protegidas. Asimismo, establece que la actividad del MINAM comprende las acciones técnico-normativas de alcance nacional en materia de regulación ambiental, como el establecimiento de la política, la normatividad específica, entre otras;

Que, artículo 66 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, aprobado por Resolución Ministerial N° 108-2023-MINAM (en adelante, ROF del MINAM), establece que la Dirección General de Cambio Climático y

Desertificación es el órgano de línea responsable de orientar y conducir la gestión integral del cambio climático; de coordinar, asesorar, monitorear y promover la ejecución de instrumentos proporcionados por los sectores competentes, en cuanto al incremento de la capacidad adaptativa y resiliencia del país a los efectos del cambio climático, así como a la mitigación de emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEI) y las reservas de carbono, incluyendo la promoción de la inclusión de la variable de cambio climático en la planificación del desarrollo; de conducir, evaluar y monitorear la implementación de la Reducción de Emisiones derivadas de la Deforestación y la Degradación de los bosques REDD+, entre otros;

Que, adicionalmente, el artículo 71 del Texto Integrado del ROF del MINAM, establece que la Dirección de Mitigación de Gases de Efecto es la unidad orgánica de línea que depende de la Dirección General de Cambio Climático y Desertificación, encargada de formular y promover la implementación, según corresponda, de lineamientos, documentos metodológicos, guías o procedimientos, entre otros instrumentos orientadores de carácter nacional para la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero;

Que, mediante Memorando N° 01168-2024-MINAM/VMDERN, el Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales, considerando los Informes N° 00335-2024-MINAM/VMDERN/DGCCD y N° 00225-2024-MINAM/VMDERN/DGCCD/DMGEI remitido por la Dirección General de Cambio Climático y Desertificación, propone la participación de la servidora Evelyn Amparo Roque Calzada, Analista en Gestión de Información Georreferencial de la Dirección de Mitigación de Gases de Efecto Invernadero, en los eventos propuestos, con el correspondiente sustento;

Que, la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales (OGCAI), a través del Informe N° 00175-2024-MINAM/SG/OGCAI, emite opinión favorable sobre la participación de la citada servidora en los talleres propuestos, toda vez que su participación se encuentra alineada con la agenda internacional ambiental vigente y la Política Nacional de Cooperación Técnica Internacional (PNCTI) al 2030;

Que, asimismo, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto (OGPP), a través del Memorando N° 00902-2024-MINAM/SG/OGPP, remite el Informe N° 00297-2024-MINAM/SG/OGPP/OPM de la Oficina de Planeamiento y Modernización, mediante el cual emite opinión favorable sobre la solicitud de viaje al exterior de la servidora Evelyn Amparo Roque Calzada, toda vez que la comisión a realizar se encuentra alineada al Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM), a las actividades previstas en el Plan Operativo Institucional (POI) y a las funciones establecidas en el ROF del MINAM;

Que, resulta de interés institucional la participación de la referida servidora a los talleres citados, dado que la misma permitirá: a) Fortalecer las capacidades técnicas del equipo nacional para impulsar la transformación hacia un desarrollo resiliente y bajo en emisiones; b) Aprovechar la asistencia técnica especializada para identificar y priorizar necesidades para la movilización de financiamiento para incrementar la ambición en NDC y la Estrategia a Largo Plazo (LTS), que en Perú se conoce como la Estrategia Nacional ante el Cambio Climático al 2050 (ENCC 2050); c) Fortalecer capacidades de Monitoreo y Reporte en las NDC y la ENCC 2050; y, d) Aprovechar la asistencia técnica e intercambio que permita mejorar la coordinación interinstitucional que logre una articulación entre diferentes sectores y niveles de gobierno para una implementación más efectiva de las NDC y la ENCC 2050;

Que, de conformidad con el itinerario propuesto, resulta necesario autorizar el viaje de la servidora Evelyn Amparo Roque Calzada, cuya participación en el evento no irrogará gastos al Tesoro Público, por cuanto los mismos serán financiados por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación de Brasil (MCTI), la Alianza Global para la Acción Climática (GCAP) y la Plataforma Regional LEDS LAC;

Que, de acuerdo a lo previsto en los artículos 8 y 11 del Decreto Supremo N° 047- 2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gasto al Estado, serán autorizados mediante

Resolución del Titular de la Entidad respectiva, pudiendo adicionarse un día por instalación cuando el viaje se realice a cualquier país de América; por lo que corresponde emitir la presente Resolución Ministerial;

Con el visado del Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales, de la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Legislativo N° 1013, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, aprobado por Resolución Ministerial N° 108-2023-MINAM; y, la Directiva N° 002-2023-MINAM/DM, "Disposiciones y procedimientos para la autorización de viajes, otorgamiento de viáticos y rendición de cuentas por comisiones de servicios en el exterior y en el territorio nacional", aprobada mediante Resolución Ministerial N° 269-2023-MINAM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje de la servidora Evelyn Amparo Roque Calzada, Analista en Gestión de Información Georreferencial de la Dirección de Mitigación de Gases de Efecto Invernadero, de la Dirección General de Cambio Climático y Desertificación, al evento propuesto, a realizarse del 29 de setiembre al 06 de octubre de 2024, en la ciudad de Foz do Iguazú, República Federativa de Brasil; para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Disponer que dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la servidora autorizada mediante el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, presente un informe detallado sobre el resultado del evento y las acciones realizadas durante el viaje autorizado que se deriven a favor del Ministerio del Ambiente.

Artículo 3.- La presente autorización de viaje no irroga gastos al Tesoro Público, ni otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación.

Artículo 4.- Notificar la presente Resolución Ministerial al Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales, a la Dirección General de Cambio Climático y Desertificación, a la servidora Evelyn Amparo Roque Calzada y a la Oficina General de Recursos Humanos, para los fines correspondientes.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en la sede digital del Ministerio del Ambiente (www.gob.pe/minam).

Regístrese y comuníquese.

Juan Carlos Castro Vargas
Ministro del Ambiente

Número de Expediente: 2024097981